



RESOLUCION NRO. 265-2023-CEU

Arequipa, veintiocho de junio

Del dos mil veintitrés.

- I. **VISTOS:** El Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la Ley N° 27444, el Reglamento de las elecciones de representantes estudiantiles de pregrado ante Asamblea Universitaria, período 2023-2025 (*aprobado por RCU N°0103-2023 de fecha 13 de marzo del 2023*) y elecciones complementarias de representantes docentes ante Consejo de Facultad de Economía período 2023-2025 (*aprobado por RCU N° 0104-2023 de fecha 13 de marzo del 2023*); Resolución N° 262-2023-CEU de fecha 20 de junio de 2023, Oficio N° 601-2023-CEU de fecha 21 de junio de 2023, correos de fecha 23 de junio de 2023, Acta de Sesión de Comité de fecha 23 de junio de 2023 y;

II. **CONSIDERANDO:**

Antecedentes:

2.1. Por Resolución de Asamblea Universitaria N° 021-2022 de fecha 14 de octubre del 2022, se nombró y acreditó a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario de la UNSA, asimismo mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001- 2023 de fecha 03 de enero del 2023, se resolvió reconstituir el Comité Electoral Universitario.

2.2. De conformidad con el artículo 173° del Estatuto vigente de la UNSA el Comité Electoral Universitario elaboró el cronograma y reglamentos de las elecciones de acuerdo a la naturaleza de la convocatoria para elegir a los representantes estudiantiles de pregrado ante Consejo de Facultad, representantes estudiantiles de pregrado ante Asamblea Universitaria y los representantes docentes ante Consejo de Facultad de Economía; y, mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 0102-2023, N° 0103-2023 y N° 0104-2023 se resolvió aprobar sus reglamentos y cronograma de las elecciones de representantes estudiantiles de pregrado ante Consejo de Facultad, período 2023-2025, elecciones de representantes estudiantiles de pregrado ante Asamblea Universitaria, período 2023-2025 y elecciones complementarias de representantes docentes ante Consejo de Facultad de Economía período 2023-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

2.3. Que conforme al cronograma de las elecciones antes citadas, con fecha 21 de junio de 2023, se realizó la publicación de resoluciones de tachas y renunciaciones y publicación de listas definitivas en los procesos electorales de representantes estudiantiles de pregrado ante Consejo de Facultad, elecciones de representantes estudiantiles de pregrado ante Asamblea Universitaria y elecciones complementarias de representantes docentes ante Consejo de Facultad de Economía. Sobre éste último proceso electoral cabe indicar que, mediante Resolución N° 262-2023-CEU, se resolvió: “Primero: *Declarar Improcedente la tacha interpuesta por el señor EDGAR BOLÍVAR DÍAZ, docente ordinario de la Facultad de Economía de la UNSA. Segundo: De oficio declarar INHÁBIL la Lista “Economía Desarrollo con integración – EDI” con código CF-01; en consecuencia, CONCLUIDO el proceso electoral. (...)*”, teniéndose por consecuencia que el Colegiado según evaluación y análisis de

fondo sobre los hechos acontecidos en la lista “Economía Desarrollo con integración–EDI” con código CF-01, de oficio decidió declarar inhábil la lista y en consecuencia concluido el proceso electoral, al haber sido la única lista en las elecciones complementarias de representantes docentes ante Consejo de Facultad de Economía.

2.4. . Que en ese contexto, mediante Oficio N° 601-2023-CEU de fecha 21 de junio de 2023 se procedió a comunicar a la ONPE, la conclusión del proceso electoral que consta en la Resolución N° 262-2023-CEU.

2.5. Que, en el cronograma de las elecciones mencionadas y que continúan en proceso, en la actividad electoral “ACTIVACIÓN DE MÓDULO DE PRÁCTICA VENP”, se estableció la siguiente fecha y horario, conforme al siguiente detalle:

Actividad	Fecha
ACTIVACIÓN DE MÓDULO DE PRÁCTICA VENP	23 de junio de 2023

2.6. Que, según cronograma la activación de módulo de práctica VENP estaba programada para el fecha 23 de junio de 2023, sin embargo no se llevó a cabo debido a que conforme lo expuesto en la reunión virtual de fecha 23 de junio de 2023 con la ONPE, éste informó que ya habían aprobado con fecha 13 de junio de 2023, el diseño de módulo de práctica con los tres procesos electorales, esto es, procesos electorales de representantes estudiantiles de pregrado ante Consejo de Facultad, elecciones de representantes estudiantiles de pregrado ante Asamblea Universitaria y elecciones complementarias de representantes docentes ante Consejo de Facultad de Economía, sin embargo al ser notificados con Oficio N° 601-2023-CEU de fecha 21 de junio de 2023, lo siguiente era realizar las adecuaciones al módulo de práctica, motivo por el que se envió la solicitud de actualización de ficha técnica y el diseño de módulo de práctica a éste Comité Electoral. Asimismo, indicaron que ante la variación del módulo de prácticas, éste requería, nuevamente de la conformidad de otras áreas, las cuales debido a su carga laboral, no iba realizarse en forma inmediata, razones por las que no se publicaría el módulo de prácticas, el 23 de junio de 2023, conforme cronograma.

2.7. Por tanto, a efecto de viabilizar y garantizar la real ejecución de las etapas electorales contenidas en los cronogramas de los procesos electorales vigentes, en sesión de comité de fecha 23 de junio de 2023, se acordó por mayoría modificar el cronograma, al tratarse de una situación de fuerza mayor, conviniendo que la fecha exacta de la actividad electoral de la “**ACTIVACIÓN DE MÓDULO DE PRÁCTICA VENP**” en la Elección de representantes estudiantiles de pregrado ante Asamblea Universitaria, período 2023-2025, quedaría de la siguiente manera:

Actividad	Fecha
ACTIVACIÓN DE MÓDULO DE PRÁCTICA VENP	28 de junio 2023

Decisión emitida conforme lo establece el artículo 72 de la Ley Universitaria N° 30220 “(...) *El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables*”, el artículo 171°



del Estatuto de la UNSA establece que “*El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido.*”, en concordancia con el artículo 173° inciso 2 del mismo texto normativo que establece como atribuciones del Comité Electoral Universitario el de “*Organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales de su competencia*”.

Y, en razón a la disposición final y transitoria correspondiente al reglamento electoral aprobado por RCU N° 0105-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 que señala:

“UNICA: Las cuestiones de interpretación y aplicación del presente Reglamento en todas las etapas del Proceso Electoral no específicamente contempladas en el mismos serán resueltas por el CEU, en cada caso, sus decisiones son inapelables.”

2.8. Por lo que, el Comité Electoral se encuentra facultado para modificar la actividad electoral y el plazo establecido en el cronograma, conforme a los hechos expuestos en los párrafos precedentes, tratándose de hechos imprevistos e imprevisibles considerados como fuerza mayor; conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y el reglamento de elecciones ya mencionado.

III. RESOLUCIÓN:

PRIMERO: MODIFICAR la fecha de la actividad electoral “**ACTIVACIÓN DE MÓDULO DE PRÁCTICA VENP**”, respecto del proceso de elecciones de representantes estudiantiles de pregrado ante Asamblea Universitaria, período 2023-2025, quedando establecido de la siguiente manera:

Actividad	Fecha
ACTIVACIÓN DE MÓDULO DE PRÁCTICA VENP	28 de junio de 2023

Con subsistencia de lo demás establecido en el cronograma.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la ONPE y a los personeros de listas.

TERCERO: Comunicar al señor Rector para su conocimiento y fines correspondientes.

CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web de la UNSA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.